CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 822.000.671-4

ACUERDO No. 011

(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS – META, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS-META

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los Concejos Municipal determinar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.

Que así mismo, concordante con el numeral 7 del Artículo 315 de la misma norma dispones, son atribuciones del Alcalde; crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo de los acuerdos correspondientes. (...)

Que el artículo 12 de la ley 4 de 1992 establece que el Gobierno Nacional señalara el límite salarial máximo de los servidores públicos de las entidades territoriales, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones púbicas territoriales arrogarse esta facultad.

Que, así las cosas, se hace necesario que la Corporación apruebe la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración municipal de Mesetas, para la vigencia fiscal 2024, competencia radicada en el Concejo por artículo 313-6 de la Constitución Política.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo fija la escala de remuneración para las distintas categorías de los empleos de la Administración Municipal, Personería Municipal y el Concejo Municipal de Mesetas, para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESCALAS DE REMUNERACIÓN. A partir de 1° de enero de 2024, las escalas de remuneración de los empleos de la Administración Municipal de Mesetas, será la siguiente;

CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 822.000.671-4

ACUERDO No. 011

(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS – META, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NIVEL JERARQUICO	GRADO	CODIGO	ESCALA SALARIAL
DIRECTIVO	03	020	$4.628.986
ASESOR	04	105	$4.628.986
PROFESIONAL	14	202	$4.628.986
PROFESIONAL	01	219	$2.675.289
TECNICO	03	303	$2.487.300
TECNICO	04	367	$2.661.640
TECNICO	02	367	$2.420.763
TECNICO	01	367	$2.162.609
ASISTENCIAL	05	438	$2.041.908
ASISTENCIAL	04	407	$1.933.729
ASISTENCIAL	04	490	$1.933.729
ASISTENCIAL	02	482	$1.579.414
ASISTENCIAL	01	487	$1.506.415
ASISTENCIAL	01	470	$1.506.415

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna hace referencia a la denominación correspondiente a la naturaleza general de las funciones de los diferentes empleos, la segunda columna fija los grados de asignación básica correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la tercera columna hace referencia a la nomenclatura y la cuarta columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las escalas de remuneración establecidas en el presente proyecto de acuerdo corresponden a cada nivel, grado y código, las cuales serán ajustadas en porcentaje igual al aumento de que decrete el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNACIÓN ALCALDE. La asignación básica mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de Mesetas será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.376.068.oo), el cual será ajustado al límite máximo salarial mensual que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2024.

ARTICULO CUARTO: INCREMENTO. El incremento o nivelación salarial mensual para los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la Administración Municipal para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, será expedido por el Alcalde mediante acto administrativo, con sujeción al porcentaje o incremento que determine el Gobierno Nacional.

CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 822.000.671-4

ACUERDO No. 011

(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS – META, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO QUINTO: ESCALAS DE REMUNERACIÓN. A partir de 1° de enero de 2024, las escalas de remuneración de los empleos de la Personería Municipal de Mesetas será la siguiente:

NIVEL JERARQUICO	GRADO	CODIGO	ESCALA SALARIAL
DIRECTIVO	03	015	$ 5.376.068
ASISTENCIAL	07	440	$1.160.000

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna hace referencia a la denominación correspondiente a la naturaleza general de las funciones de los diferentes empleos, la segunda columna fija los grados de asignación básica correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la tercera columna hace referencia a la nomenclatura y la cuarta columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las escalas de remuneración establecidas en el presente proyecto de acuerdo corresponden a cada nivel, grado y código, las cuales serán ajustadas en porcentaje igual al aumento de que decrete el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2024.

ARTICULO SEXTO: ESCALAS DE REMUNERACIÓN. A partir de 1° de enero de 2024, las escalas de remuneración de los empleos del Concejo Municipal de Mesetas, será la siguiente:

NIVEL JERARQUICO	GRADO	CODIGO	ESCALA SALARIAL
ASISTENCIAL	04	407	$1.550.000

PARAGRAFO PRIMERO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna hace referencia a la denominación correspondiente a la naturaleza general de las funciones de los diferentes empleos, la segunda columna fija los grados de asignación básica correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la tercera columna hace referencia a la nomenclatura y la cuarta columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las escalas de remuneración establecidas en el presente proyecto de acuerdo corresponden a cada nivel, grado y código, las cuales serán ajustadas en porcentaje igual al aumento de que decrete el Gobierno Nacional para

CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 822.000.671-4

ACUERDO No. 011

(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERSONERÍA MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL DE MESETAS – META, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2024, con efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2024.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dado en el Concejo Municipal de Mesetas, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HUBERNEY VILLALBA CARDONA
Presidente Concejo Municipal

LILIANA CASTRO GUAYARA
Secretaria General